



UNIÓN INSULAR CCOO MALLORCA

2º Congreso de la Unión Insular de Mallorca de CCOO Anexo Normas Congressuales

2º CONGRESO

UNIÓN INSULAR DE CCOO MALLORCA

ANEXO NORMAS CONGRESUALES

Anexo Normas Congressuales de contenido organizativo aprobadas en el Consejo de la Unió Insular de CCOO Mallorca el 20 septiembre 2020

PRESENTACIÓN

En el Consejo Confederal de la CS de CCOO de les Illes Balears en su reunión celebrada el día 07 de julio de 2020, fueron aprobadas las normas congresuales para el del 12º Congreso de la CS de CCOO de les Illes Balears.

En él se regula el marco normativo del desarrollo del 2º Congreso de la Unió Insular de Mallorca que se celebrará el día **5 de marzo del 2021** y que se entiende celebrado dentro del proceso congresual del 12º Congreso de la CS de CCOO de les Illes Balears.

La elección de delegados y delegadas de las federaciones integradas en la CS de CCOO Illes Balears que participarán en el 2º Congreso de la Unió Insular de Mallorca comenzará con las asambleas congresuales de las Federaciones Territoriales (Nivel I).

En estas asambleas congresuales se elegirán los delegados y delegadas que asistirán al 2º Congreso de la Unió Insular de Mallorca.

ANEXO NORMAS DEL 2º PROCESO CONGRESUAL DE LA UNIÓN INSULAR DE MALLORCA DE CCOO

1. La Unión Insular de CCOO celebrará su Congreso el día **05/03/2021** y su número de delegadas/os será de **60**.
2. El reparto de delegadas y delegados que participarán en el Congreso se establecerá en base a la media de cotizaciones que ha recibido cada organización entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019 y que se anexa (ANEXO 2) a las presentes normas.
3. Participarán con plenitud de derechos en el Congreso todos aquellos trabajadores/as, afiliados/as a CCOO que hayan sido elegidos delegados/as en sus asambleas.
4. Las asambleas congresuales de las Federaciones Territoriales (nivel I) en la CS de CCOO de les Illes Balears, se iniciarán a partir de la aprobación de estas normas y tendrán que celebrarse **del 23 de noviembre 2020 al 22 de enero 2021**
5. El 5 de Febrero de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de las asambleas congresuales de nivel III.
6. Las delegaciones al Congreso de la Unión Insular de CCOO Mallorca serán:
 - Federación de CCOO de Construcción y Servicios de les Illes Balears.
 - Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de les Illes Balears (FSC).
 - Federación de Servicios de CCOO de les Illes Balears (CCOO Servicios).
 - Federación de Enseñanza de CCOO de les Illes Balears (FE).
 - Federación de Comisiones Obreras de Industria de les Illes Balears.
 - Federación de Sanidad y Sectores Socio sanitarios de CCOO de les Illes Balears (FSS).
 - Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de les Illes Balears (PPJJ).

Cada delegación elegirá un/a presidente/a de la misma, que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.

7. En la sesión de apertura del Congreso un miembro de la CE de la UI de Mallorca hará la propuesta para formar la presidencia del congreso, que procurará incluir un número de mujeres equivalente al porcentaje de las elegidas para asistir al mismo, sometiéndose posteriormente a votación. Una vez aprobada, la presidencia sube a la mesa y elige entre sus miembros al presidente/a del Congreso.

La presidencia tendrá la función de: moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someterlas a votación.

8. Un miembro de la Comisión Ejecutiva de la UI de Mallorca (secretaría de Organización) abrirá el Congreso, pasando a votación el reglamento y orden del día del congreso.

En el Congreso deberán existir las siguientes comisiones, formadas por:

- **Comisión Técnica**, esta Comisión será nombrada por la Comisión Ejecutiva UI de Mallorca y será constituida en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento que rija el Congreso.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Organización interna del Congreso.
- Las relaciones con invitados/as y con la prensa.
- Las relaciones con las delegaciones invitadas al Congreso. (si las hubiere).
- Coordinar las comisiones del Congreso con la presidencia.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día del Congreso.
- Fijar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de los/as delegados/as invitados (si los hubiere).
- Recibir las peticiones de palabras de los/as portavoces de las delegaciones al Congreso y comisiones de trabajo para ordenarlas y pasarlas a la presidencia.

- De acuerdo con la presidencia, proveerán los medios para la confección de las actas de las sesiones del Congreso
- Dar los resultados de las votaciones.

- Comisión Electoral o de Candidaturas

1 miembro por cada una de las delegaciones al Congreso

1 miembro de la Comisión Ejecutiva Confederal.

➤ Recibirá las propuestas de candidatos/as presentados/as por las delegaciones y por los/as delegados/as al Congreso, propuestas que deberán incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con los Estatutos Confederales en vigor.

➤ El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de los/as delegados/as que correspondan para el congreso de la estructura territorial.

- Podrá existir además una Comisión de Resoluciones con la siguiente composición y funciones:

1 miembro de las dos federaciones con mayor número de cotizantes.

1 miembro de las dos federaciones con menor número de cotizantes.

➤ Redactará las conclusiones del congreso y las resoluciones específicas que la presidencia le indique.

➤ La presidencia propondrá al pleno del congreso para su aprobación los temas específicos sobre los que considera debe existir resolución.

➤ El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

- Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del congreso. Cualquier delegación o delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de los/as delegados/as al congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

9. Los debates del Congreso se celebrará en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en el número anterior cuyas conclusiones se trasladarán del modo que se determine en el reglamento.

10. Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

-El/la presidente/a expondrá claramente la opción u opciones sobre las que se habrán de pronunciar los/las delegados/das, pedirá sucesivamente los votos a favor en contra y abstenciones.

-Posteriormente, y sin paralizar la marcha del congreso, se irán leyendo los resultados de dichas votaciones.

-En el pleno del Congreso, los textos de los temas propuestos y las propuestas de eventuales modificaciones serán votadas globalmente con aquellas de la misma naturaleza, haciéndose la votación por separado de las de naturaleza distinta. Las resoluciones del congreso serán votadas globalmente o por separado y la aprobación será por mayoría simple.

-Del Congreso se levantará acta que contendrá: los textos de los temas debatidos, las propuestas de modificación de dichos textos, las eventuales resoluciones, el resultado de las votaciones, y las incidencias relevantes que pudieran producirse.

-A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Confederal de Illes Balears.

11. Las impugnaciones del Congreso de contenido organizativo o que afecten a presente normativa se deberán presentar ante la Comisión de Interpretación de Normas Confederal de Illes Balears, en el plazo máximo de los dos días hábiles posteriores a la celebración del Congreso cinrr@ib.ccoo.es

12. La citada CINC resolverá las impugnaciones dentro de los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de impugnaciones. Tales resoluciones serán definitivas y ejecutivas.

13. Las impugnaciones que el (los) impugnante(s) considere que afectan a de la C.S. de CCOO y/o a los de las organizaciones confederadas se interpondrán ante las comisiones de garantías correspondientes. Estas impugnaciones no interrumpirán el desarrollo del proceso congresual.

ANEXO I

NÚMERO DE DELEGADOS/AS QUE COMPODRÁN LOS DIFERENTES CONGRESOS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE AFILIADOS/AS

AFILIACIÓN	Nº DE DELEGADOS/AS
Hasta 2.000	25--50
De 2.001 hasta 5.000	40--75
De 5.001 hasta 15.000	50--125
De 5.001 hasta 15.000	75--150
De 15.001 hasta 25.000	100--300

ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL 2º CONGRESO DE LA UNIÓN INSULAR DECCOOM A L L O R C A

- Número de delegados y delegadas al Congreso:60

- Número de delegados y delegadas a distribuir por federación:54

Cotizaciones 2016-2019	01-Construcción y Servicios	03-FSC	04-Servicios	09-Enseñanza	13-Industria	16-Pensionistas y Jubilados	18-FSS-Sanidad	TOTAL COTIZACIÓN
MALLORCA	47.760	171.410	185.238	23.365	40.748	0,00	48.346	516.867,00
	0,092402	0,33163270	0,35838619	0,04520505	0,07883652	0,00000000	0,09353663	
	54	54	54	54	54	54	54	
	4,989755585	17,908165931	19,352854796	2,441072849	4,257172541	0,000000000	5,050978298	
ENTEROS	4	17	19	2	4	1	5	52
RESTOS MAYORES	1	1						2
TOTAL DELEGADOS	5	18	19	2	4	1	5	54

60 miembros < 6 natos CE + 1 Fed. JJPP+ 53 reparto proporcional resto federaciones

*Las candidaturas en las organizaciones en las cuales la afiliación de mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de mujeres proporcional al mismo número de afiliadas en esta organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las cuales la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60 / 40% para cada uno de los géneros.

Las proporciones mencionadas se respetarán en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes. Respecto a la ubicación de las candidatas y candidatos, se asegurará tanto en el conjunto de la candidatura como en los primeros lugares de las mismas, el equilibrio porcentual de cada género señalado anteriormente delegados y delegadas se

operará de manera que la persona sustituta sea del mismo género que la sustituida

* Para potenciar la participación de la afiliación más joven, todas las asambleas congresuales y congresos procurarán que las candidaturas presentadas para sus órganos de dirección como para las delegaciones a los procesos congresuales contengan una representación adecuada de este colectivo

MODELO PROPUESTO PARA ACTA DEL CONGRESO CELEBRADO EN:

1. PROVINCIA/ COMARCA/ REGIÓN _____

2. UNIÓN/ FEDERACIÓN/ SINDICATO _____

3. FECHA _____

4. N.º ASISTENTES

A) Miembros natos. _____ B) Miembros elegidos _____

A) Hombres_ Mujeres _____

TOTAL _____

5. ÓRGANO SUPERIOR ASISTENTE _____

6. ORDEN DEL DÍA DEL CONGRESO/ ASAMBLEA: _____

1º. _____

2º. _____

3º. _____

7. COMPOSICIÓN DE LA MESA PRESIDENCIAL DEL CONGRESO/ ASAMBLEA

PRESIDENTE/A: _____

SECRETARIO/A: _____

VOCALES: _____

8. _NOMBRES DEL NUEVO ÓRGANO DE DIRECCIÓN:

Secretario/a General: _____

Resto de miembros: _____

Resto de miembros: _____

Resto de miembros: _____

9. N.º DE LISTAS PRESENTADAS A ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN OBTENIDOS POR CADA UNA:

Candidatura A _____

Candidatura B _____

Candidatura C _____

10. N.º DE MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL (si se eligiese):

Votos a favor _____ Votos en contra _____ Abstenciones _____

TOTAL _____

11. Anexo 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).
12. Anexo 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).
13. Anexo 3.- Como tal Anexo se adjuntan las resoluciones aprobadas por el Congreso con expresión de los votos alcanzados por cada una de ellas.
14. Anexo 4.- Se adjuntará al Acta un ejemplar de cada candidatura presentada.
15. OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES (detalladas):
16. FIRMA DE LA MESA Y FECHA DE CONFECCIÓN DEL ACTA.

Vº Bº EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

VOCALES

Anexo 1

TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1).

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.

2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)

Votos a favor Votos en contra.....Abstenciones.....

TOTAL

2ª (Texto)

Votos a favor Votos en contra.....Abstenciones.....

TOTAL

3ª (...)

(*) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.

Anexo 2

ENMIENDAS QUE HAN ALCANZADO EL 10 POR 100 DE LOS VOTOS EXIGIBLES

POR LA NORMATIVA (1).

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.

2. Copia literal de las enmiendas minoritarias:

1ª (Texto)

Votos a favor Votos en contra.....Abstenciones.....

TOTAL

2ª (Texto)

Votos a favor Votos en contra.....Abstenciones.....

TOTAL

3ª (...)

(*) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado, y viceversa.

Anexo 3

RESOLUCIONES DEL CONGRESO:

Se adjuntan textos de las resoluciones, cuyas votaciones han sido las siguientes:

1. Resolución sobre (citar el tema objeto de resolución):
Votos a favor Votos en contra Abstenciones
TOTAL

1. Resolución sobre (citar el tema objeto de resolución):
Votos a favor Votos en contra Abstenciones
TOTAL

3. (...)

Anexo 4

Se adjuntan candidaturas presentadas.